



**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE DORIS EDIT GÓMEZ LONDOÑO CONTRA COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.
Rad. 23-0001-31-05-005-2019-0030900**

SECRETARÍA. Montería, FEBRERO OCHO (08) de DOS MIL VEINTIDÓS (2022). Al Despacho del señor Juez le informo, el presente proceso proviene del Tribunal Superior Sala Civil - Familia- Laboral de Montería, en donde se resolvió la apelación de la sentencia adiada el DIECISIETE (17) de MARZO de DOS MIL VEINTIUNO (2021). **Provea.**

**LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
SECRETARIA**

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA, CÓRDOBA. FEBRERO OCHO (08) de DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el anterior informe secretarial corresponde a este despacho obedecer y cumplir lo resuelto por el superior quien confirmó la sentencia adiada el DIECISIETE (17) de MARZO de DOS MIL VEINTIUNO (2021). Por lo que procede seguir con el trámite correspondiente.

Por consiguiente, se ordenará que por secretaria se liquiden las costas.

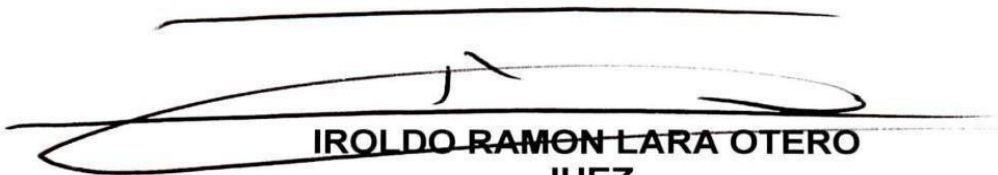
En ese orden de ideas el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior quien confirmó la sentencia apelada y que fue proferida el DIECISIETE (17) de MARZO de DOS MIL VEINTIUNO (2021).

SEGUNDO. Por secretaria liquídense las costas ordenadas en sentencias de primera y segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


**IROLD RAMON LARA OTERO
JUEZ**